

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL
ENAJEACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS S.A, S.M.E, M.P
(EMFESA)

Aprobado por acuerdo del Comité de Dirección del de 11 de septiembre de 2023

Entrada en vigor el 12 de septiembre de 2023

PROPIEDADES DEL DOCUMENTO

TIPO DOCUMENTO	PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
TÍTULO DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE EMFESA S.A, S.M.E, M.P
EDICIÓN	01
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO	INTERNO
FECHA APROBACIÓN	
FECHA ENTRADA EN VIGOR	

PARTICIPANTES (RELATIVOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL DOCUMENTO):

ELABORADO:	Dirección General, Técnico Jurídico
REVISADO:	Comité de Dirección / Técnico Jurídico
APROBADO:	Comité de Dirección
OTROS:	

HISTORIAL DE REVISIONES

VERSIÓN	FECHA	DETALLES
00	INICIAL	PRIMERA VERSIÓN APROBADA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. OBJETO	5
II. APLICACIÓN	5
III. PRINCIPIOS RECTORES DE LA RELACIÓN LABORAL	5
IV. ÓRGANO DE SELECCIÓN	6
V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	6
VI. PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO	10
VII. BOLSA DE EMPLEO	11
VIII. PROTECCIÓN DE DATOS	11

INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento sobre el procedimiento para la selección de personal es regular los procedimientos aplicables a la contratación del personal laboral de Enajenación de Materiales Ferroviarios S.A, S.M.E, M.P (EMFESA), independientemente de la modalidad contractual que se adopte, acorde con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando los principios de mérito, capacidad, publicidad, transparencia, imparcialidad, independencia e igualdad, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

I. OBJETO

El objeto del presente documento es regular los procedimientos de selección de personal en el ámbito de competencias de la entidad Enajenación de Materiales Ferroviarios S.A, S.M.E, M.P (EMFESA). El mismo pretende dar seguridad jurídica a dichos procesos respetando los principios rectores que deben regir, tales como la concurrencia, la igualdad y la transparencia, garantizando condiciones de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.

Este proceso de selección de personal se aplica a todos los puestos que queden vacantes en la empresa, de forma que ninguno de ellos se cubra de manera discriminatoria.

II. APLICACIÓN

El presente documento se aplicará a los procesos de contratación de personal, en cualquier modalidad. Deberá tener carácter laboral cualquier relación de prestación de servicios que reúna los requisitos establecidos por el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 1 el cual establece lo siguiente: “trabajadores que presten voluntariamente sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección del empleador”, con independencia de la duración de la prestación de los servicios.

Quedarán excluidos, por tanto, todos aquellos trabajadores que presten sus servicios por cuenta propia.

III. PRINCIPIOS RECTORES DE LA RELACIÓN LABORAL

Los procesos de selección de EMFESA, se fundamentan en el respeto a los principios que establece el Estatuto Básico del Empleado Público referentes a igualdad, mérito, capacidad, publicidad de las convocatorias de empleo público y a sus bases, imparcialidad, profesionalidad de los miembros del órgano de selección, independencia y discrecionalidad de actuación.

Además, el proceso de selección se deberá adecuar al contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, según el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, así como el Plan de Igualdad y el Código Ético de Emfesa.

En cuanto al principio de publicidad se entenderá cumplido mediante la publicación de la oferta de empleo en la página web de EMFESA (www.emfesa.es), sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los supuestos en que se considere conveniente. De igual modo, en aras de preservar el principio de igualdad, no se impondrá ninguna condición que suponga una discriminación. Igualmente, Emfesa, siguiendo instrucciones de los ministerios competentes, podrá ampliar o modificar los criterios de publicidad.

Si se exige a los candidatos que presenten títulos, certificados u otro tipo de documentación justificativa procedente del extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

EMFESA podrá solicitar al candidato en cualquier momento del proceso de selección, la documentación acreditativa de sus méritos y requisitos. En todo caso, los candidatos que resulten seleccionados deberán aportar antes de su contratación copia de los títulos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Se garantizará en todo el procedimiento, la protección de datos de las personas que hayan aplicado a las ofertas de empleo disponibles, independiente de si resultan ser seleccionadas para el puesto o no de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

IV. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección es de carácter colegiado y estará compuesto por:

- Director General de EMFESA.
- Gerencia del Área Financiera y Corporativa.
- Gerencia del Área de Desarrollo de Negocio.

La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ser representado por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección se regirá por los criterios de estas bases y garantizará en todo el proceso de selección la confidencialidad y la imparcialidad, así como el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas de selección, teniendo potestad de adoptar las decisiones motivadas que estimen oportunas.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias que pudiesen surgir, el Órgano de Selección tendrá su sede en la Oficina Central de EMFESA sita en Avenida Ciudad de Barcelona nº81, 28007, Madrid.

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

1º. Justificación de la necesidad de contratación: La Dirección de EMFESA será la responsable de justificar por escrito la necesidad de contratación de personal para los puestos que salgan vacantes. En

caso de que dicho puesto tenga la categoría de indefinido será necesaria la autorización por escrito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2º. Publicidad del proceso de selección y bases de la convocatoria: El proceso de selección se iniciará con la publicación en la página web de EMFESA (www.emfesa.es).

Quienes deseen participar en los procesos selectivos, deberán cumplimentar la solicitud de participación en el modelo que facilite Emfesa. en caso de concurrir a dos o más convocatorias deberá rellenar un modelo por cada una de las categorías profesionales en la que estén interesados. Los interesados podrán cumplimentar tantas solicitudes de participación como categorías profesionales consideren, pero deberán tener en cuenta que las pruebas selectivas podrán coincidir en el tiempo con los procesos selectivos de otras categorías y/o perfiles de esta u otras convocatorias.

Los modelos oficiales de solicitud de participación a procesos selectivos convocados por Emfesa se encontrarán a disposición de los interesados en la dirección de Internet "www.emfesa.es".

La presentación de solicitudes se realizará, principalmente, por vía telemática, sin certificado electrónico, a través de la aplicación online ubicada en la dirección de Internet citada. A cada solicitud de participación le será asignado un Número de Candidato, que será el identificativo en todas las relaciones que se publiquen.

La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión del aspirante que no las hubiese observado.

En los casos que se crea conveniente, la oferta de trabajo podrá ser publicada en otras plataformas de búsqueda de trabajo tales como oficinas de empleo, InfoJobs, LinkedIn, etc.

El plazo de presentación de solicitudes de participación y, cuando proceda, de la documentación complementaria será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria. salvo en los casos en que quede acreditada suficientemente la urgencia de la contratación que podrá acotarse a la mitad los días de recepción de las candidaturas.

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del interesado de la convocatoria.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

En el caso de contrataciones laborales de corta duración (de hasta 6 meses) siempre que se justifique por razones de urgencia, se contactará con los candidatos que estén registrados en la bolsa de empleo y cumplan con los requisitos del puesto a cubrir. En este caso, no se formalizará ninguna convocatoria, salvo que el proceso de la bolsa de empleo resulte desierto. La fase de reclutamiento se hará sobre una terna de la bolsa de empleo y se elegirá al candidato más idóneo a través de una entrevista.

Todos los puestos publicados generarán una lista de espera de candidatos que hayan superado el proceso de selección.

EMFESA aprobará una relación provisional de los participantes admitidos y excluidos por cada categoría. En el caso de los excluidos, se indicará la causa de la exclusión.

Esta relación será objeto de publicación en la página web de Emfesa. Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar la falta de documentación a aportar, durante un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación.

La relación definitiva de los participantes admitidos y excluidos será asimismo publicada en la página web de Emfesa. Dicha publicación hará las veces de comunicación al interesado de la resolución a su reclamación. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada el estado definitivo de su solicitud en la dirección de internet "www.emfesa.es".

3º. Órgano de selección: Será el encargado de supervisar y evaluar todas las fases del proceso. Este tendrá la composición que se expresa a continuación:

Compuesto por un presidente y dos Vocales, actuando uno de estos como Secretario/a.

Presidente: Director General de EMFESA.

Vocal I: Gerente del Área Financiera y Corporativa.

Vocal II: Gerente del Área de Desarrollo de Negocio.

El órgano de selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen el proceso de selección y resolverá todas las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas selectivas. A su vez, el órgano de selección podrá contar con la asistencia técnica de profesionales o empresas externas para la realización de las diferentes partes del proceso selectivo en los casos que se estime necesario.

En caso de que concurra a las pruebas algún aspirante discapacitado, el órgano de selección podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones de medios y tiempos que sean posibles para la normal realización de aquellas.

Los miembros que componen el tribunal están sujetos a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la abstención y recusación en el proceso de selección.

4º. Proceso de selección: El proceso de selección se compone de dos fases, las cuales sumarán en su totalidad la puntuación de 100 puntos.

1ª Fase: Examen

Consistirá en la realización de un examen tipo test, con contenidos relacionados con los conocimientos específicos de cada puesto de trabajo que se oferta. El test contará con 30 preguntas a responder en un plazo de 40 minutos.

La puntuación máxima a alcanzar en esta prueba es de 60 puntos. Se asignarán 2 puntos a cada pregunta correcta. Las preguntas no contestadas se valorarán como 0 puntos y las contestadas de manera errónea tendrán un valor negativo de 0,5 puntos.

Superarán la prueba quien haya obtenido 30 puntos o más.

2ª Fase: Concurso – Entrevista personal

Pasarán a esta fase aquellos que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 30 puntos.

En esta fase, se valorará la experiencia profesional del candidato en tareas y funciones propias del puesto de trabajo al que se presenta mediante la realización de una entrevista personal con el candidato.

La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos, no superando la misma aquellas personas que obtengan una puntuación mínima de 20 puntos.

Aquellos méritos que no se hayan acreditado de manera suficiente a criterio del Tribunal no serán tenidos en cuenta.

5º. Desarrollo del proceso de selección: Una vez concluida la primera fase de Examen, el órgano de selección se encargará de publicar en la página web de EMFESA la relación de los candidatos presentados a la prueba, junto con las puntuaciones obtenidas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la puntuación definitiva obtenida en dicha fase y fijará el lugar, fecha y hora de la realización de la segunda fase, entrevista.

El orden de actuación de los aspirantes en la segunda fase de entrevista se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la pertinente resolución que dicte la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Concluida la entrevista de la segunda fase, el Órgano de Selección hará pública en la página web de EMFESA la relación de candidatos que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida, teniendo los candidatos, igualmente, un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones el órgano de selección publicará en la página web de EMFESA la calificación total obtenida por los candidatos resultante de la suma de la primera fase de examen y de la segunda fase, entrevista personal. La calificación total obtenida por los candidatos será la que determinará el orden de selección de los mismos.

6º. Resolución del proceso de selección: La Dirección de EMFESA creará un documento de finalización del proceso de selección en el que explicará el desarrollo y resultado de las distintas fases del proceso, con indicación de las personas seleccionadas a cubrir los puestos ofertados.

En dicho documento deberá incluirse:

- Mención del número de candidaturas recibidas.
- Criterios utilizados en el paso de una fase a otra del proceso.

- Valoraciones cuantitativas y cualitativas de las entrevistas.
- Candidato/s propuesto/s.

La resolución contendrá por orden de puntuación los candidatos que han superado el proceso de selección.

Deberá proponerse la contratación por orden de puntuación del candidato/s según la cantidad de puesto/os a cubrir. Asimismo, contendrá el listado de aquellos candidatos que, superando el proceso de selección, formarán parte de la lista de espera, señalando el lugar que ocupa cada uno de los candidatos que la compongan.

El representante de los trabajadores firmará también la resolución del proceso y en caso de disconformidad de la misma deberá motivarlo.

7º. Adjudicación de plazas: La adjudicación de las plazas convocadas se efectuará a los aspirantes que figuren con las máximas puntuaciones en la relación que haya sido publicada en la web de EMFESA de acorde igualmente con lo dispuesto en el documento de resolución del proceso de selección. Asimismo, los aspirantes deberán presentar los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de cinco días naturales mediante correo electrónico a rrhh@emfesa.es

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

En caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo de cinco días naturales establecido, no cumpla con los requisitos exigidos o renuncie al mismo, el puesto se adjudicará al siguiente candidato con mayor puntuación total en la relación publicada en la página web de EMFESA.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO

En el proceso de selección interno podrá participar el personal de estructura de carácter indefinido en EMFESA, con prioridad sobre los demás candidatos temporales o externos a la empresa, acorde con lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El desarrollo del proceso de selección será igual al procedimiento de selección general (concurso-oposición) y los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

- Como principio general, se realizará proceso de selección interno en todos aquellos casos que el perfil profesional buscado pueda encontrarse entre el personal indefinido de EMFESA.
- Si con este proceso de selección quedaran sin cubrir algunos puestos, éstos se trasladarán al concurso público.

La publicidad de estos procesos se hará mediante los mecanismos de comunicación interna de los que está dotada la entidad (comunicados, correo electrónico, etc.) dando un plazo de diez días hábiles para presentar el modelo de solicitud y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.

Si se careciera de candidatos interesados que cumplan los requisitos, o realizado el proceso de selección, no se considerará ninguna candidatura válida para la cobertura del puesto ofertado, el proceso quedará desierto, y EMFESA procederá a publicar proceso externo conforme al procedimiento general.

Los requisitos previos que deberán reunir los candidatos interesados en la participación del proceso interno son los siguientes:

1. Mantener una relación fija de carácter indefinida en EMFESA.
2. Haber desempeñado durante los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria un puesto de estructura.

VII. BOLSA DE EMPLEO

EMFESA cuenta con una bolsa de empleo activa que permite recoger las solicitudes que entran a través de su página web o el registro de entrada de la entidad.

Una vez se reciben se lleva un registro de estos para que, en el caso de ser requeridos se tenga la información de contacto actualizada. Esta bolsa de empleo es el recurso preferente para la cobertura de puestos de carácter temporal (hasta 6 meses de duración).

En el supuesto de que mediante este medio se consigan candidatos no será necesario recurrir a publicación en la página web u otros medios públicos o privados. Si, por el contrario, no se pudiera dar cobertura a la necesidad por este medio, se procederá a la publicación de la convocatoria, siguiendo el procedimiento establecido en el punto V.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, Ud. queda informado de que ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS S.A, S.M.E, M.P (EMFESA), con domicilio social en Avenida Ciudad de Barcelona nº81-A, 3ª Planta, 28007, Madrid y dirección de correo electrónico emfesa@emfesa.es tratará los datos de carácter personal que Ud. proporcione con la finalidad de gestionar su aplicación en el curso de un proceso de selección.

Ud. garantiza la veracidad de los datos personales proporcionados a ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS S.A, S.M.E, M.P (EMFESA). Sus datos serán conservados durante el plazo de seis meses, pasado el mismo, EMFESA, como encargado del tratamiento procederá a su destrucción.

No obstante a lo anterior, Ud. podrá ponerse en contacto cuando lo estime oportuno con EMFESA, para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición mediante solicitud dirigida a



ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS S.A, S.M.E, M.P (EMFESA), Avda. Ciudad de Barcelona, 81-A, planta 3, 28007, Madrid, o mediante correo electrónico protecciondedatos@emfesa.es

Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con nosotros en la dirección protecciondedatos@emfesa.es – Asunto: Reclamación Protección de Datos.

Puede obtener más información sobre sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos, ante la cual tiene usted derecho a presentar una reclamación en el caso de que considere que no se han respetado sus derechos, situada en la calle Jorge Juan, 6, 28001, Madrid.